



MEMORANDO



Al contestar por favor cite el siguiente radicado
Radicado No: 20221000011373

Bogotá, D.C., 2022-09-20

PARA: VIVIANA MANRIQUE ZULUAGA

CARGO: Directora General

DE: Asesor con Funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Respetada Directora.

Remito para su conocimiento y fines pertinentes el informe de verificación al avance y de cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, correspondiente al 2° cuatrimestre de 2022. El presente informe tiene carácter legal según lo dispone el Decreto 1081 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción (Artículo 73).

A continuación, se presenta a manera de resumen ejecutivo los resultados de la verificación:

Cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Verificada las evidencias aportadas a la gestión de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el periodo comprendido entre mayo - agosto de 2022, se constató que, si bien se avanza en la gestión de lo planificado, aún persisten situaciones que no se han subsanado y que dificulta el establecer el que se quiere lograr con el plan como



núcleos de mejora institucional en la atención del servicio al ciudadano.

Control Interno, durante el desarrollo de la verificación considera importante señalar la siguiente observación y hallazgo que deben ser subsanados por los responsables a cargo de las actividades planificadas.

Observación No1- En la estrategia de Rendición de Cuentas, (actividad 5 de la matriz) a cargo del proceso de Preparación y Formulación no se ha dado cumplimiento al requerimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación de realizar las modificaciones solicitadas. Por lo anterior, la actividad en el aplicativo Brújula se registra sin aprobación para el primer cuatrimestre y con un retraso en el avance a la gestión, lo cual estaría indicando un incumplimiento legal de la gestión tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y el deber de gestionar la ejecución y el seguimiento de las acciones previstas en el PAAC en el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015.

HALLAZGO No.1- Incumplimiento legal de informar avances en la gestión de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El proceso de administración de recursos incumple con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.1.4.6. ***Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo[1]***. Así mismo incumple con los lineamientos que fueron expedidos por la Dirección General a través de la Circular con radicado No. 20221000000056 de fecha 25/01/2022[2] sobre el reporte oportuno de las gestiones a los planes. Todo lo anterior se constató con el registro del módulo de reportes de Brújula, planes y proyectos y con la comunicación de respuesta (13/09/2022) de la Asesora con funciones de planeación en la cual informa que a la fecha el proceso de “Administración de Recursos” no cumple con los tiempos de reporte de los avances del PAAC.

Lo constatado en el presente informe de verificación al cumplimiento de la gestión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se constituye como una posible falta disciplinaria de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011.

Observaciones para la mejora institucional del Plan Anticorrupción y de



Atención al Ciudadano

1. Las actividades que se formulen para desarrollar las estrategias definidas en la ley para mejorar la capacidad institucional de la entidad, deben tener un propósito o finalidad de mejorar la gestión y adicional poder ser aplicadas durante la misma vigencia y mantenerlas como instrumentos de esa mejora.
2. Control Interno vuelve a reiterar a todos los procesos responsables que intervienen en la formulación y consolidación del PAAC, el diseñar el plan de intervención de las actividades a cargo, indicando entre otras acciones el número meta a cumplir e indicar el tiempo de la publicación, para eliminar la generalidad del término "periódico" ya que dificulta el seguimiento y la verificación del cumplimiento.
3. Se deben atender los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y de cumplimiento a la gestión que realice el proceso de Direccionamiento estratégico y de Planeación, quien tiene la obligación legal de realizar el monitoreo al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC-.
4. Insistir en recomendar que las evidencias no contengan errores ortográficos, se debe asegurar la calidad de la información, ya que nos encontramos en una entidad pública de alto nivel técnico que no debe admitir ese tipo de situaciones.

Recomendaciones

Control Interno en el rol de enfoque hacia la prevención y como resultado de la verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, solicita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, mediante informe notificar las observaciones realizadas en el rol de segunda línea de defensa a los responsables de:

1-Dar a conocer las observaciones realizadas al seguimiento de cumplimiento a los criterios de la Ley 1712 de 2014, elaborados como evidencia de seguimiento a la actividad *Mecanismos de transparencia y acceso a la información* con el propósito de que se tomen las acciones que demande la norma para dar cumplimiento a la ley y la mejora en la oportunidad del servicio.

2-Reiterar la recomendación sobre riesgos de dar a conocer las observaciones



**AGENCIA PRESIDENCIAL DE
COOPERACION INTERNACIONAL
DE COLOMBIA APC-COLOMBIA**

Código: A-FO-103 - Versión: 10 -Fecha: Septiembre 06 de 2022

sobre la operación y calidad de los controles, pero aún más importante verificar los avances sobre las mejoras que se han propuesto en las mesas de trabajo realizadas con fundamento en el informe de auditoría realizada por Control Interno.

[1] Decreto 1081 de 2015. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

[2] Lineamientos para el seguimiento articulado de los elementos de control de la gestión de los procesos y la gestión institucional (MIPG, Leyes, Planes, proyectos, políticas, riesgos e indicadores) durante la vigencia 2022.


ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia:

MARÍA DEL PILAR SERRANO BUENDÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. MARÍA ALEJANDRA MATEUS, DIRECTORA DCI. ROCÍO DEL PILAR PACHÓN PINZÓN, DIRECTORA DEMANDA. ALEXANDRA DIAZ MONTENEGRO, DIRECTORA OFERTA. MARÍA VICTORIA LOSADA TRUJILLO, ASESORA CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN. DIANA DEL PILAR MORALES BETANCOURT, ASESORA CON FUNCIONES JURÍDICAS. JULIO CESAR CADAVID GÓMEZ, COORDINADOR GRUPO TALENTO HUMANO. LILIANA ADELAIDA RODRÍGUEZ CARRANZA, COORDINADORA GRUPO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. LUIS EDUARDO AGUIRRE GARAY, COORDINADOR GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Proyectó:

ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:

**AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA
APC-COLOMBIA**

**VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN
Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN
II CUATRIMESTRE 2022**

EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORAMIENTO

Bogotá, D.C. 20 de septiembre de 2022

Carrera 10 No. 97A-13, Piso 6, Torre A

(+57) 60 1 6012424

www.apccolombia.gov.co

Página 1/20

TABLA DE CONTENIDO (citar al inicio la numeración de los títulos de los temas y subtemas que hacen parte del presente documento. Así mismo, indicar al final el número de la página que le corresponde a cada uno)

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

Objetivo General

ALCANCE

MARCO LEGAL

DESARROLLO METODOLÓGICO

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Observaciones

Recomendaciones



INTRODUCCIÓN

Las Oficinas de Control Interno en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, de garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, realiza el seguimiento al plan anticorrupción y de atención al ciudadano de acuerdo con la reglamentación vigente: Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 648 de 2017, Decreto 2106/19. Art. 3-6, Decreto 403 de 2020 Art. 151 y Ley 2195 de 2022.

Al respecto del plan anticorrupción y de atención al ciudadano (PAAC), la Ley 2195 de 2022 indicó: *“La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública de que trata este artículo, el cual tendrá un enfoque de riesgos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) o modelos sucesores deberá armonizarse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.”*

A la fecha no se ha presentado a las entidades del orden nacional y territorial ningún lineamiento sobre lo expresado en el párrafo de dicha ley. Solo se conoce lo indicado en comunicado del 22 de marzo de 2022 por dicha dependencia de la presidencia de la república que expresa: *“... las entidades del orden nacional, departamental y municipal formularán e implementarán los planes anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción, bajo los mismos criterios de la vigencia anterior hasta tanto no se expidan los nuevos lineamientos que se establecieron en el párrafo 3° del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.*

OBJETIVOS

Verificar el cumplimiento legal de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional - APC Colombia, en la ejecución de la totalidad de las acciones contempladas en el plan anticorrupción y de atención al ciudadano y el mapa de riesgos de corrupción, correspondiente al segundo cuatrimestre de 2022. El resultado de la verificación se espera que sea insumo para la toma de decisiones de mejora en el desempeño institucional por parte de la línea estratégica, la primera y segunda línea respectivamente.

ALCANCE

El periodo de verificación comprende desde el primero (1°) de mayo al treinta (30) de agosto de 2022.



DESARROLLO METODOLOGICO

Para la verificación del cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-Colombia se surten los siguientes momentos:

- A. Se verifica la información publicada en la sede electrónica de APC-Colombia: <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al>., del Plan Anticorrupción y de Atención el Ciudadano y mapa de riesgos de corrupción 2022 en APC – Colombia, ambos en versión 1
- B. Se verifica la información solicitada a la Coordinadora del grupo interno de trabajo de planeación, sobre el seguimiento al cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano y riesgos de corrupción.
- C. Se elabora el informe con el resultado del seguimiento y recomendaciones, para que se tomen las decisiones y acciones de mejora correspondientes.
- D. Se publica el informe en la página web de APC.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el Estatuto de auditoría interna código C-OT-003, los “funcionarios que lideran los procesos, las dependencias o grupos de trabajos, tienen la obligación de coordinar, gestionar, verificar y realizar seguimiento al sistema de control interno, así como apoyar la actividad de la auditoría interna e implementar las acciones a que haya lugar”

Por parte de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

El monitoreo del plan anticorrupción y de atención al ciudadano le corresponde a la Asesora con funciones de Planeación y al responsable de cada componente. Control Interno, realiza el seguimiento, para emitir las observaciones y recomendaciones que le permita a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional.

De otra parte, Control Interno reitera lo dispuesto en el Decreto Ley 043 de 2020 en el artículo 151: “*Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad*”



u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma”.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DEL PLAN

Control Interno toma la información del PAAC publicada en la sede electrónica de APC-Colombia <https://apccolombia.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/4-planeacion/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al>. El documento corresponde a la versión 1

Racionalización de trámites

Como se indicó en el informe de seguimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano en el primer cuatrimestre, se reitera la misma anotación, *“Para APC-Colombia al inicio de la vigencia 2022, no le aplica la formulación de la Estrategia de Racionalización de Trámites, por cuanto no cuenta con trámites inscritos en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. El único trámite con el que se contaba hasta la vigencia 2021, identificado con el número 62896, fue eliminado atendiendo solicitud del Departamento Administrativo de la Función Pública”.*

Rendición de cuentas

#	Actividad	Observaciones Control Interno	
		II cuatrimestre	I Cuatrimestre
1	Publicar de boletín virtual "La Cooperación es de todos"	Para el periodo objeto de verificación de cumplimiento del plan, NO se reporta avance. Se aduce por parte del proceso responsable causas de advertencias de seguridad informática dadas por el grupo de gestión de TI. Se revisa correos electrónicos entre los procesos de TI y Comunicaciones. Se reitera de nuevo la recomendación de precisar cuál es la meta a cumplir.	Se registran en la sede electrónica la publicación de tres boletines. Control Interno recomienda al responsable de asesorar y consolidar el plan, así como a los responsables del proceso indicar un número meta a cumplir y adicional indicar el tiempo de la publicación evitando la generalidad del término "periódico" ya que dificulta la gestión de seguimiento.
2	Elaborar y socializar con cooperantes y partes interesadas el documento de análisis del comportamiento de la Cooperación Internacional no reembolsable 2021	De acuerdo con los registros verificados en Brújula, la actividad se culminó en el periodo objeto de verificación. Se cargó como evidencia documento en formato ppt titulado "Análisis de la Cooperación Internacional en Colombia, de fecha julio de 2022".	La ejecución inicia a partir del 1° de junio de 2022. No se registra avance de gestión pese a que el documento de análisis corresponde a la vigencia 2021.
3	Elaborar y socializar con socios del Sur Global y partes interesadas el documento de análisis del Comportamiento de la Cooperación Sur - Sur en 2021.	Se aporta como evidencia de culminación de la actividad registro fotográfico de la socialización del documento propuesto. Se verifica enlace del evento de socialización.	Se registra propuesta de estructura del informe. Se aportan Tres archivos sobre estadísticas como evidencia de avance.
4	Realizar ejercicio de diálogo de Alianzas con Resultados con las fuentes oficiales y no oficiales, de los resultados obtenidos de la gestión y coordinación de la cooperación internacional durante la vigencia 2022.	Sigue sin avance de ejecución. Fecha de inicio noviembre 1° de 2022.	La ejecución inicia a partir del 1° de noviembre de 2022.

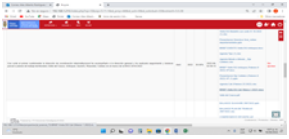


INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 04

Fecha: Marzo 8 de 2022

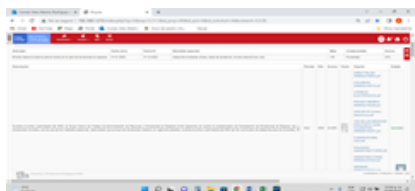
5	<p>Realizar por parte de la Dirección de Coordinación Interinstitucional al menos un evento que incluya el componente de Rendición de Cuentas</p> 	<p>Para el periodo objeto de verificación, se registran evidencias de 8 actividades realizadas. Se observa que el avance en la gestión de la actividad para el primer cuatrimestre no se encuentra aprobado por parte del proceso de direccionamiento estratégico y de planeación, lo cual indica una baja ejecución de la actividad. El hecho se atribuye a no cumplirse con requerimientos de aportar evidencias que den cuenta del cumplimiento de la actividad para ese periodo. Control Interno dejará observación al proceso para que atienda solicitud de planeación.</p>	<p>Se registran evidencias de eventos realizados en el marco de visitas territoriales con diferentes actores territoriales según lo registra la Dirección de Oferta.</p>
6	<p>Realizar y evaluar la audiencia pública de rendición de cuentas, y publicar el informe en página web</p>	<p>Actividad cumplida. Se registra como evidencia documento "Informe de resultados Rendición de Cuentas Resultados y avances 2021". Documento de fecha julio 2022.</p>	<p>El proceso responsable de la actividad no registra avance, aduciendo el no tener fecha prevista para la realización de la audiencia ya que de esta actividad se genera el producto o meta a cumplir.</p>
7	<p>Diseñar e implementar la estrategia para producir y reportar/divulgar la información relacionada con los avances de la entidad del aporte a la implementación del Acuerdo de Paz de acuerdo a lineamientos del DAPRE, Consejería para la Estabilización y DAFP.</p>	<p>El proceso responsable registra un avance en el sistema Brújula del 67% de cumplimiento. En documento "Seguimiento a la implementación estrategia de divulgación avances implementación del acuerdo de paz, II Cuatrimestre", se registran resultados de gestión de las tres (3) actividades propuestas para dar cumplimiento a la estrategia. Se observa</p>	<p>Las evidencias registradas permiten corroborar los avances propuestos para la actividad, se cumple con lo planificado.</p>



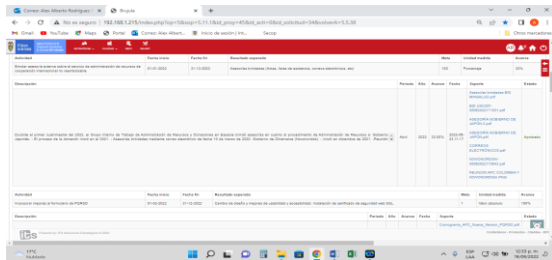
		registro de cargue de información en el sistema de información del posconflicto.	
--	--	--	--

Observación No1- En la estrategia de Rendición de Cuentas, (actividad 5 de la matriz) a cargo del proceso de Preparación y Formulación no se ha dado cumplimiento al requerimiento del proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación de realizar las modificaciones solicitadas. Por lo anterior, la actividad en el aplicativo Brújula se registra sin aprobación para el primer cuatrimestre y con un retraso en el avance a la gestión, lo cual estaría indicando un incumplimiento legal de la gestión tal como lo dispone el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y el deber de gestionar la ejecución y el seguimiento de las acciones previstas en el PAAC en el artículo 2.1.4.6 del Decreto 1081 de 2015.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

#	Actividad	Observaciones Control Interno	
		II cuatrimestre	I Cuatrimestre
1	Brindar asesoría externa para el recibo en el país de donaciones en especie 	El proceso de Administración de Recursos a fecha 12/09/2022 no reporta información sobre la gestión y avance de la actividad del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del segundo cuatrimestre. En ese sentido, el responsable del proceso incumple con una disposición legal externa e incumple con los lineamientos establecidos por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación. Lo anterior debe ser conocido por la alta dirección para que se tomen las medidas administrativas pertinentes para determinar que responsabilidades se vulneran según la Ley Disciplinaria. Lo anterior sobre la verificación de seguimiento realizada en	Si bien las evidencias reportan algunas instrucciones sobre aceptación y pasos y condiciones de recibo de donación, no es claro cuál es el valor de la asesoría que presta para mejorar el servicio. Se recomienda revisar la definición de la actividad y la meta de valor. Se recomienda leer la observación 3 al final del documento.



		Brújula como el sistema de información oficial a la gestión institucional en APC-Colombia.	
2	<p>Brindar asesoría externa sobre el servicio de administración de recursos de cooperación internacional no reembolsable</p> 	<p>El proceso de Administración de Recursos a fecha 12/09/2022 no reporta información sobre la gestión y avance de la actividad del plan anticorrupción y de atención al ciudadano del segundo cuatrimestre. En ese sentido, el responsable del proceso incumple con una disposición legal externa e incumple con los lineamientos establecidos por el proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación. Lo anterior debe ser conocido por la alta dirección para que se tomen las medidas administrativas pertinentes para determinar que responsabilidades se vulneran según la Ley Disciplinaria. Lo anterior sobre la verificación de seguimiento realizada en Brújula como el sistema de información oficial a la gestión institucional en APC-Colombia.</p>	<p>Control Interno reitera lo manifestado al grupo interno de trabajo de administración del recurso en la actividad 1. Lo que se busca en la estrategia es generar valor agregado a la gestión en la prestación de servicio a los ciudadanos y demás grupos de valor.</p>
3	<p>Incorporar mejoras al formulario de PQRSD</p>	<p>El proceso de atención del servicio al ciudadano reporta cumplimiento total de la actividad para el periodo de verificación. Se registran evidencias sobre las mejoras implementadas al formulario de PQRSD dispuesto en la sede electrónica de la APC-Colombia. Se verificó mediante el documento</p>	<p>Se adjuntan dos archivos con referencias a los ajustes propuestos al formulario. Se recomienda establecer que actividades se extenderán durante toda la vigencia para tener certeza de la efectividad de la gestión con relación a la estrategia. Se</p>



INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 04

Fecha: Marzo 8 de 2022

		con el título "tercer avance.doc"	recomienda que las evidencias no contengan errores ortográficos hay que asegurar la calidad de la información.
4	Realizar acciones que permitan mejorar el uso y aseguramiento de la página web.	Se registran avances sobre mejoras en algunos módulos de la sede electrónica. Control Interno reitera al proceso que debe tener un plan definido con acciones a cumplir por periodos para poder determinar precisión 1-sobre los aspectos identificados como críticos a mejorar y 2-si esto obedece a criterios de ley y 3-los tiempos en los que se ejecutan. Control Interno solicita al proceso de servicio al ciudadano y comunicaciones mejorar la búsqueda y acceso al enlace de preguntas frecuentes ya que este se encuentra dentro de PQRSD lo cual no es fácil de ser detectado por los ciudadanos.	Se adjuntan dos archivos que corresponden al periodo objeto de la verificación. Al igual que en el anterior punto (3), se recomienda establecer que actividades se extenderán durante toda la vigencia para tener certeza de la efectividad de la gestión con relación a la estrategia.
5	Orientar la capacitación para un manejo eficiente y oportuno al Derecho de Petición	Actividad que se culminó en su planificación en el primer cuatrimestre.	De acuerdo a las evidencias aportadas la actividad se cumplió al 100%.
6	Divulgar e implementar el protocolo de atención telefónica y virtual, en los meses de marzo y julio de 2022 https://www.miagenda.gov.co/noticias/protocolo-de-atencion-la-ciudadania-en-canal-telefonico-y-virtual oft Word No se puede abrir https://www.miagenda.gov.co/noticias/protocolo-de-atencion-la-ciudadania-en-canal-telefonico-y-virtual la información solicitada. <input type="button" value="Aceptar"/>	Según el proceso responsable se cumple con lo planificado. No obstante, Control Interno deja evidencia de la imposibilidad de acceder al documento aportado como evidencia de cumplimiento en el aplicativo Brújula. Los procesos deben tener claro que Brújula tiene capacidad para adjuntar las evidencias de cumplimiento y evitar con	Las evidencias hacen referencia a las actividades propuestas para el periodo objeto de la verificación.



		ello restringir o dificultar la operación de verificación legal de Control Interno.	
7	Consolidar y publicar en el SIGEPRE el instrumento institucional para la medición de la percepción frente a la prestación de los servicios misionales de la información recibida de (DCI, OFERTA y DEMANDA)	Con un avance de 90% de la actividad el proceso responsable aporta como evidencia una lista de asistencia de mesas de trabajo, pero no se indica 1-si ya se tiene propuesta de formato y 2-cuando se va a socializar y publicar. Control Interno recuerda a los procesos de Direccionamiento Estratégico y de Servicio al Ciudadano que la meta sectorial es la de cumplir con "Consolidar y publicar en el SIGEPRE el instrumento institucional para la medición de ...".	Según el proceso responsable se tiene avance del 20% pero no es claro sobre que se mide esa gestión. Control Interno recomienda al proceso responsable, que se establezca para cuando estará definido el instrumento para la medición de satisfacción el cual requiere de concertación entre las partes intervinientes, máxime si debe ser acogido por el sistema de gestión integral.
8	Medir la percepción del servicio al ciudadano frente a la atención de las PQRSD y publicar la información en SIGEPRE y en Brújula	Se verifica matriz de resultados de la encuesta aplicada con corte a 30 de junio 2022. Por ejecutarse un 33% según el proceso responsable.	Se registra a través de las evidencias cumplimiento de medición de satisfacción para el periodo objeto de verificación.
9	Aplicar incentivos para destacar el desempeño de los servidores en relación al servicio prestado al ciudadano.	No muestra avance ya que el proceso responsable indica que el resultado esperado solo se producirá a partir del 1° de noviembre de 2022.	De acuerdo con el seguimiento hecho por la segunda línea de defensa (planeación) no se reporta avance ya que la actividad está programada iniciar el 1° de noviembre.
10	Realizar mejoras sobre el portal de servicio de la Agencia.	Se reportan evidencias sobre acciones primarias, pero no se identifican avances concretos sobre desarrollos tecnológicos. Un documento de propuesta de estudios previos de los cuales no se reporta avances sobre si se está gestionando el proceso contractual de un operador en desarrollos para el Hub de	Igual situación a la actividad inmediatamente anterior (actividad 9). Su inicio está programada para el mes de junio de 2022.



INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN

Código: C-FO-015

Versión: 04

Fecha: Marzo 8 de 2022

		conocimiento, CUC y observatorio. No es pertinente ubicar registros documentales pertenecientes a otras entidades públicas sin indicar sustento para ello.	
11	Incorporar mejoras al espacio de preguntas frecuentes de la sede electrónica de la entidad	Se reporta como actividad finalizada -100% de cumplimiento-Se indica el enlace dentro del campo de PQRSD. Control interno recomienda que ese enlace sea visible al ciudadano para evitar confusiones de ubicación para la consulta. En desarrollo de la actividad auditora de verificación se convocó a los procesos de servicio al ciudadano, comunicaciones y direccionamiento estratégico y de planeación para proponer la mejora la cual fue acogida y se liberó del campo de PQRSD quedando visible y de fácil ubicación al ciudadano.	Se registran evidencias de comunicaciones a reuniones y propuestas entre el proceso de TI y Servicio al ciudadano, pero no se puede evidenciar que avances sobre la apuesta de mejoras al espacio de preguntas frecuentes se han concertado.
12	Implementar acciones para mejorar la accesibilidad a la información y canales de atención dispuestos por la entidad	Actividad finalizada. Se reportan evidencias sobre comunicaciones de invitación a taller de capacitación sobre accesibilidad de documentos digitales. No obstante, se vuelve a reiterar la observación sobre qué acciones de mejora se identificaron y cuales requieren de ser operadas en APC-Colombia. Lo anterior se sustenta en lo referido en la definición de la actividad. En conclusión, dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Efectivamente se registran evidencias de cumplimiento de la actividad, no obstante, no se precisa que otras acciones se desarrollarán para asegurar que APC-Colombia dará cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad.



		pese a dictar una capacitación no se identifican las mejoras sobre debilidades en la política de accesibilidad en APC-Colombia.	
13	Implementar los procedimientos de expedición de constancia de registro de proyectos y emisión de Certificados de Utilidad Común y brindar capacitaciones a los actores vinculados a dichos procesos (Entidades nacionales y/o territoriales, Cooperantes Internacionales)	Actividad finalizada. Se aporta evidencia del procedimiento denominado "Registro de proyectos de cooperación internacional y expedición de Certificados de Utilidad Común (CUC)".	En la subcarpeta de la Actividad 13 se registran los avances de gestión de cumplimiento de la actividad sobre certificados de utilidad común.
14	Medir la satisfacción del ciudadano frente a los diferentes canales de comunicación dispuestos por la entidad	Se adjuntan las siguientes evidencias de cumplimiento a la gestión: 1-formato de encuesta de satisfacción sobre canales eternos y 2-documento que recoge resultados de la encuesta aplicada. Sigue pendiente de ejecución un 50% para cumplir la actividad, sin embargo, al igual que otras actividades del plan no se conoce si habrá una nueva actividad de medición.	No se reporta avances de desarrollo de la gestión de la actividad, se indica que lo anterior debido a que se tiene programado iniciar el 1° de julio

Mecanismos de transparencia y acceso a la información

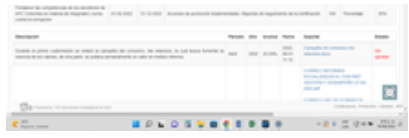


#	Actividad	Observaciones Control Interno	
		II Cuatrimestre	I Cuatrimestre
1	Consolidar y publicar el informe de las respuestas oportunamente a las solicitudes de PQRSD presentadas por la ciudadanía durante la vigencia n los términos estipulados por la ley 1712 de 2014.	En el segundo periodo de seguimiento y verificación se registra como evidencia enlace al documento informes PQRSD en la sede electrónica el cual se encuentra publicado.	Se registran los informes de enero, febrero y marzo de 2022. Se observó que el proceso de servicio al ciudadano publica en la sede electrónica informes en formatos que no cumple con los criterios descritos y aprobados.
2	Depurar y mantener actualizado el esquema de publicaciones en los términos estipulados por la ley 1712 de 2014	Se verifica información contenida en la matriz aportada como evidencia por parte del proceso de comunicaciones y se constata información registrada para el periodo objeto del seguimiento por parte de control interno.	La responsable designada por el proceso para la gestión de la actividad registra archivo con evidencias que soportan la gestión sobre la actividad.
3	Hacer seguimiento y actualizar el acceso a contenidos de la página web, según lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 y su reglamentación	Se verifica información contenida en la matriz aportada como evidencia por parte del proceso de comunicaciones y se constata información registrada para el periodo objeto del seguimiento por parte de control interno.	La responsable designada por el proceso para la gestión de la actividad registra archivo con evidencias que soportan la gestión sobre la actividad. Se verificó en la sede electrónica la veracidad de lo reportado en las evidencias a través del enlace "Datos abiertos". Ver Observación 6.
4	Adelantar capacitación ORFEO.	En el segundo cuatrimestre se registra un enlace que abre un manual de Orfeo. El avance es de 20% para el periodo objeto del seguimiento. No se indica ninguna acción de capacitación realizada ni se indica cual será las acciones para el último periodo a realizar.	Las evidencias aportadas son resultado de actividades relacionadas con el sistema ORFEO.



5	Evaluar la percepción frente a la Gestión Documental de la Entidad	Como avance se indica que se actualizó el instrumento de medición de la prestación del servicio, sin embargo, es un documento no oficial pese a que lo registran con la clasificación del sistema de gestión integral (Brújula). En conclusión, a la fecha del presenta informe el proceso y sus responsables no ha realizado ninguna medición del servicio referido en la actividad del plan.	Solo se reportan como evidencia de avance correos informativos y una proforma posible del instrumento de medición. Tampoco se indica en qué periodo de la vigencia se aplicará la encuesta.
6	Seguimiento y verificación al cumplimiento de los requisitos de la Ley 1712 de 2014.	Se verifica la matriz de evaluación de cumplimiento de los requisitos de Ley 1712, en la cual se constata las observaciones hechas por la segunda línea de defensa (planeación) sobre el cumplimiento de cada requisito.	La matriz en Excel registra el seguimiento hecho por la responsable del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación a los criterios de obligatorio cumplimiento por parte de APC-Colombia. Ver Recomendación del informe.
7	Mantener actualizado el normograma de la entidad	Se cumple al 100% con la planificación de la actividad, las evidencias muestran coherencia con lo propuesto en la actividad. Comunicaciones enviadas a los responsables de procesos sobre requerimientos de actualizaciones al normograma.	Se registra como evidencia de avance a la actividad memorando 20221000000493 requerimiento de la asesora jurídica sobre información para actualización del normograma. EVIDENCIA PLAN ANTICORRUPCION-NORMOGRAMA.pdf

Iniciativas adicionales (Integridad)

#	Actividad	Observaciones Control Interno	
		II cuatrimestre	I Cuatrimestre
1	Documentar el procedimiento para el control y seguimiento de las declaraciones de conflicto de intereses que ingresan por los canales dispuestos por la Entidad.	Se oficializaron los documentos correspondientes a procedimiento gestión de conflictos A-PR-007 y guía para prevenir y gestionar conflicto de interés A-OT-118. Actividad finalizada según lo planificado.	Evidencia sobre procedimiento el cual aún no se encuentra codificado ni publicado en Brújula. Se adjunta acta de reunión de fecha 23 de abril del grupo de talento humano en la cual se registra el tema del procedimiento y de una posible guía. Sigue vigente hasta junio 30 de 2022
2	Fortalecer las competencias de los servidores de APC Colombia en materia de integridad y lucha contra la corrupción. 	Se debe anotar que el proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación no aprobó el avance presentado por el responsable de la actividad, lo cual se encuentra registrado en el aplicativo Brújula (tomado el día 19/09/2022). De igual forma no se subsanó lo expresado por control interno en la verificación del primer cuatrimestre. Se recomienda revisar la situación con el proceso de Talento Humano.	La responsable de Talento Humano reporta 5 registros de la vigencia 2022 de funcionarios nuevos. Se debe revisar el por qué se está registrando como evidencias certificadas de la vigencia 2020, lo cual no es coherente con la descripción de la actividad.
3	Realizar acciones para la promoción de los valores del servicio público y el código de integridad al interior de la entidad y medir su apropiación	Se registran evidencias de las actividades sobre apropiación de valores como el mecanismo para ser desarrollado por las dependencias que acogen a los procesos. Se asigna a cada dependencia un valor y un tiempo para la ejecución.	Se registra en la carpeta compartida pantallazos de la actividad sobre valores. Se recuerda que la finalización de la actividad en el plan debe culminar con la medición de acciones y de análisis de resultados.
4	Diseñar y realizar campaña referente al tema anticorrupción	Control Interno en desarrollo de la actividad diseñar campaña referente al tema anticorrupción, se sumó como propuesta a la difusión y sensibilización de la actual política del gobierno nacional El Cambio es Cero Corrupción, lanzado el 18 de agosto, como parte de la celebración del día nacional de lucha contra la corrupción. Con el fin de fortalecer la	Si bien la actividad está programada para iniciar en el segundo semestre de 2022, control interno ya inició coordinación con comunicaciones para el diseño de piezas comunicativas alusivas al tema de lucha contra la corrupción y la promoción de la cultura de la legalidad. Se adjunta correo.



		<p>campaña se presentaron a través de los medios dispuestos como canales de comunicación interna mensajes alusivos a la política e invitando a los funcionarios a conocer y a participar en próximas convocatorias sobre el tema. Lo anterior soportado en el apoyo solicitado al proceso de comunicaciones para el diseño y puesta en medios de las comunicaciones alusivas al tema anticorrupción.</p>
--	--	--

Gestión del riesgo de corrupción

#	Actividad	Observaciones Control Interno	
		II Cuatrimestre	I Cuatrimestre
1	Actualizar y publicar el Mapa de Riesgos de Corrupción en la sede electrónica de la entidad	Actividad se cumple al 100%. En el segundo cuatrimestre no se observa modificaciones que ameriten nuevas actualizaciones del mapa de riesgos.	El proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación a 31-01-2022 publica en la sede electrónica versión actualizada del mapa de riesgos y en sesión del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno comunicó a la alta dirección. Actividad se cumple al 100%.
2	Actualizar y publicar la Política de Gestión del Riesgo	La actividad se registra con cumplimiento del 100%. No obstante los registros aportados como evidencia dan cuenta es de modificaciones del formato que sugiere una versión, pero de ninguna forma se refiere a cambios conceptuales o de directrices de la política que debieran ser presentados al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno. En ese sentido, se solicita al proceso de direccionamiento estratégico modificar el sentido o el alcance de la actividad.	Se tiene versión propuesta de actualización de la política por parte del proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación.



3	Monitorear, hacer seguimiento y revisión a los riesgos de corrupción, tratamientos y controles	Se registran evidencias del seguimiento realizado por el proceso de Direccionamiento Estratégico y de Planeación a la aplicación de controles.	Se registra en matriz de seguimiento las observaciones sobre los controles definidos por los procesos responsables del control de riesgos de corrupción.
4	Evaluar la gestión de riesgos de la entidad en cumplimiento de las responsabilidades de la primera y segunda línea defensa	La Actividad se cumple al 100%. El proceso de Evaluación, Control y Mejoramiento ejecutó la auditoría "Análisis de Riesgos de la vigencia 2022". Los resultados fueron presentados a las líneas estratégica, primera y segunda y como operación derivada se realizan mesas de trabajo para asesorar a los procesos en la mejora conceptual de valoración y análisis del riesgo y en el diseño y calidad de controles. Se cumple la actividad del plan anticorrupción para la estrategia "Gestión del Riesgo".	No se reporta avance de gestión, la actividad está prevista iniciar el 1° de julio de 2022.

Cumplimiento del plan anticorrupción y de atención al ciudadano

Verificada las evidencias aportadas a la gestión de las actividades formuladas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el periodo comprendido entre mayo – agosto de 2022, se constató que, si bien se avanza en la gestión de lo planificado, aún persisten situaciones que no se han subsanado y que dificulta el establecer el que se quiere lograr con el plan como núcleos de mejora institucional en la atención del servicio al ciudadano.

HALLAZGO No.1- Incumplimiento legal de informar avances en la gestión de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

El proceso de administración de recursos incumple con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.1.4.6. **Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo**¹. Así mismo incumple con los lineamientos que fueron expedidos por la Dirección General a través de la Circular con radicado No. 20221000000056 de fecha 25/01/2022² sobre el

¹ Decreto 1081 de 2015. Por su parte, el monitoreo estará a cargo del Jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

² Lineamientos para el seguimiento articulado de los elementos de control de la gestión de los procesos y la gestión institucional (MIPG, Leyes, Planes, proyectos, políticas, riesgos e indicadores) durante la vigencia 2022.



reporte oportuno de las gestiones a los planes. Todo lo anterior se constató con el registro del módulo de reportes de Brújula, planes y proyectos y con la comunicación de respuesta (13/09/2022) de la Asesora con funciones de planeación en la cual informa que a la fecha el proceso de “Administración de Recursos” no cumple con los tiempos de reporte de los avances del PAAC.

Lo constatado en el presente informe de verificación al cumplimiento de la gestión del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se constituye como una posible falta disciplinaria de conformidad con lo señalado en el artículo 81 de la Ley 1474 de 2011³.

Observaciones para la mejora institucional del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

1. Las actividades que se formulen para desarrollar las estrategias definidas en la ley para mejorar la capacidad institucional de la entidad, deben tener un propósito o finalidad de mejorar la gestión y adicional poder ser aplicadas durante la misma vigencia y mantenerlas como instrumentos de esa mejora.
2. Control Interno vuelve a reiterar a todos los procesos responsables que intervienen en la formulación y consolidación del PAAC, el diseñar el plan de intervención de las actividades a cargo, indicando entre otras acciones el número meta a cumplir e indicar el tiempo de la publicación, para eliminar la generalidad del término “periódico” ya que dificulta el seguimiento y la verificación del cumplimiento.
3. Se deben atender los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y de cumplimiento a la gestión que realice el proceso de Direccionamiento estratégico y de Planeación, quien tiene la obligación legal de realizar el monitoreo al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC-.
4. Insistir en recomendar que las evidencias no contengan errores ortográficos, se debe asegurar la calidad de la información, ya que nos encontramos en una entidad pública de alto nivel técnico que no debe admitir ese tipo de situaciones.

Recomendaciones

Control Interno en el rol de enfoque hacia la prevención y como resultado de la verificación al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, solicita al proceso de Direccionamiento Estratégico y Planeación, mediante informe notificar las observaciones realizadas en el rol de segunda línea de defensa a los responsables de:

³ **ARTÍCULO 81.** Sanciones por incumplimiento de políticas institucionales. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.

1. Dar a conocer las observaciones realizadas al seguimiento de cumplimiento a los criterios de la Ley 1712 de 2014, elaborados como evidencia de seguimiento a la actividad *Mecanismos de transparencia y acceso a la información* con el propósito de que se tomen las acciones que demande la norma para dar cumplimiento a la ley y la mejora en la oportunidad del servicio.
2. Reiterar la recomendación sobre riesgos de dar a conocer las observaciones sobre la operación y calidad de los controles, pero aún más importante verificar los avances sobre las mejoras que se han propuesto en las mesas de trabajo realizadas con fundamento en el informe de auditoría realizada por Control Interno.

Elaboró: Alex Rodríguez C. Asesor con Funciones de Control interno.